



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 005/2018

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una información adecuada e integral sobre el cumplimiento de las Ordenanzas que está obligado a cumplir el Departamento Ejecutivo Municipal;
que en el año 2016 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 3571/16, la cual establece la colocación de semáforos en la intersección de las arterias Monseñor Fagnano y J. B. Alberdi;
que el artículo 60°, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal establece, "promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente";
que antes de la intersección de las arterias Monseñor Fagnano y J. B. Alberdi, se encuentran diversas instituciones y comercios, que generan gran afluencia de personas, por consiguiente de vehículos, durante todos los días de la semana. Esto produce graves inconvenientes en el tránsito vehicular, como así también situaciones de accidentes de tránsito;
que es necesario el cumplimiento de la normativa vigente, que ha sido sancionada por este Concejo Deliberante y posteriormente promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal;
que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

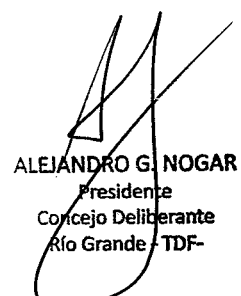
- 1) Tareas Administrativas llevadas adelante para dar cumplimiento al artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3571/16.
- 2) Fecha de posible puesta en marcha de semaforización dispuesta en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3571/16.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.

Lb/FR


S. MABEL L. CAPARRO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF